



|  |  |
|--|--|
| Referencia:                                | <b>2024/2990T</b>  |
| Procedimiento:                             | <b>Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)</b> |
| Interesado:                                |  |
| Representante:                             |  |
| <b>CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)</b> |  |

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**“14. CONCEJALIA DE PERSONAL. Referencia: 2024/2990T.**

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE PROGRAMA Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL (A TRAVÉS DE LISTA DE ESPERA).**

Visto el programa temporal denominado “Planes de gestión de programas educativos subvencionados por la Unión Europea a través de fondos Next Generation”, elaborado por la Agente de Empleo y Desarrollo de este Ayuntamiento con ocasión del instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU (Próxima Generación UE) acordado por el Consejo Europeo, y que tiene por objetivo aplicar en el municipio programas de conciliación de la vida familiar, personal y laboral para apoyar la creación de empleo recurriendo a la financiación de fondos europeos.

Visto que los programas de conciliación como son la gratuidad de plazas en las escuelas municipales, el servicio de proximidad matutino, las actividades extraescolares “Un ratito más”, y las escuelas de Verano, Navidad y Semana Santa municipales se han testado en los distintos centros municipales educativos, a través de la Concejalía de Educación, y se ha comprobado que resultan beneficiosos para el objetivo que se persigue.

Considerando el interés general y que la solicitud y ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de los citados Fondos Next Generation sea correcta, se de cumplimiento a la normativa que rige tales programas y se consiga el objetivo directo de la mejora de la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, se precisa la incorporación, como personal funcionario interino, de un/a Educador/a Social, a jornada completa durante un año, para que lleve a cabo las actuaciones consignadas en el referido programa temporal.

Visto el informe de la Sección de Personal y considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera vigente para cubrir, con carácter temporal, plazas o puestos de Educador Social constituida por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos N° 2022001141, de 15 de marzo de 2022 (Exp. 2022/1739R), y cuya gestión se realiza de conformidad con lo establecido en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 16, de 21 de enero de 2020).

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/04/2024, con n° de referencia 2024/184 y con resultado Fiscalización condicionada a subsanación(No suspensivo).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la ejecución del programa temporal denominado “Planes de gestión de programas educativos subvencionados por la Unión Europea a través de fondos Next Generation”, con una duración prevista de un año.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir, a jornada completa durante un año, un puesto de Educador/a Social para la Sección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento para que realice las acciones de ejecución del programa temporal referido en el punto anterior.

El puesto de Educador/a Social tiene las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: A/A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 648,65; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media.

**Tercero.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondientes de la vigente lista de espera vigente para cubrir, con carácter temporal, plazas o puestos de Educador Social constituida por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos N° 2022001141, de 15 de marzo de 2022 (Exp. 2022/1739R). La gestión de esta lista de espera se realiza de conformidad con lo determinado en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (que aparecen publicadas en el BORM N° 16 de 21 de enero de 2020).

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Miriam Díaz Jiménez

**LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2023003534, de 26-07-2023]